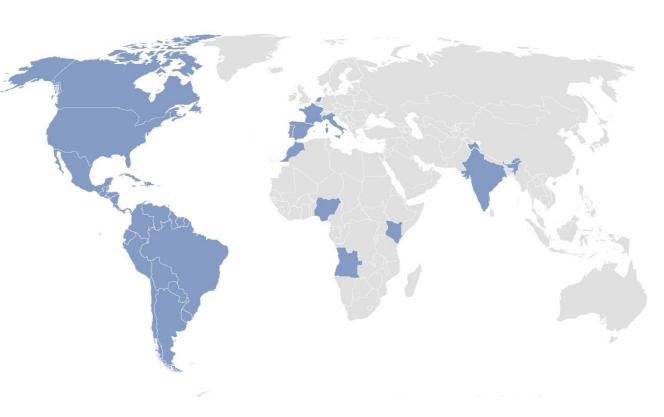
# XV Simposio y X Asamblea Comité Permanente Sobre el Catastro en Iberoamérica



www.catastrolatino.org

# **About CIAT**

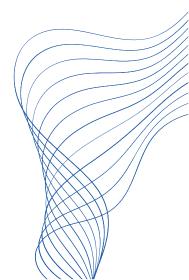
- Regional International Organization founded in 1967
- Groups National tax administrations
- 42 member countries
  - Some TA,s integrated with custom
- Governance
  - General Assembly
  - Executive Council (9 councilors)
  - Executive Secretariat







# **Brief institutional info**



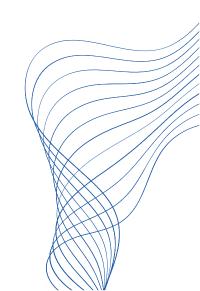
# **CIAT Strategic Plan**

Promote international cooperation and the exchange of experiences and information and deliver technical assistance services, studies and training, contributing in this manner to the strengthening of the tax administrations of its member countries.

# **Our activities**

TUNDADO 1967.

- Annual General Assembly and Technical Conference
- Networks: Correspondents; E-Invoicing; International taxation; Ethics & Internal Control
- Publications: Papers, Manuals and handbooks, Studies
- Development of Data bases, Applications and Tax Systems
- Cooperation Programs to MC's
- Technical Assistance projects
- Training: Tax administration matters



## **Studies and Research**

# Research



### Tax Administrations info





# Tax Revenue



### Tax Expenditures and Tax Gap



## Legislation



Sumario de Legislación Tributaria

Autor: CIAT Luis Peragón 2022

## **Digital Taxation**

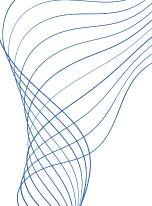


Finanzas subnacionales y economía digital. La tributación indirecta sobre las actividades digitales en los gobiernos subnacionales

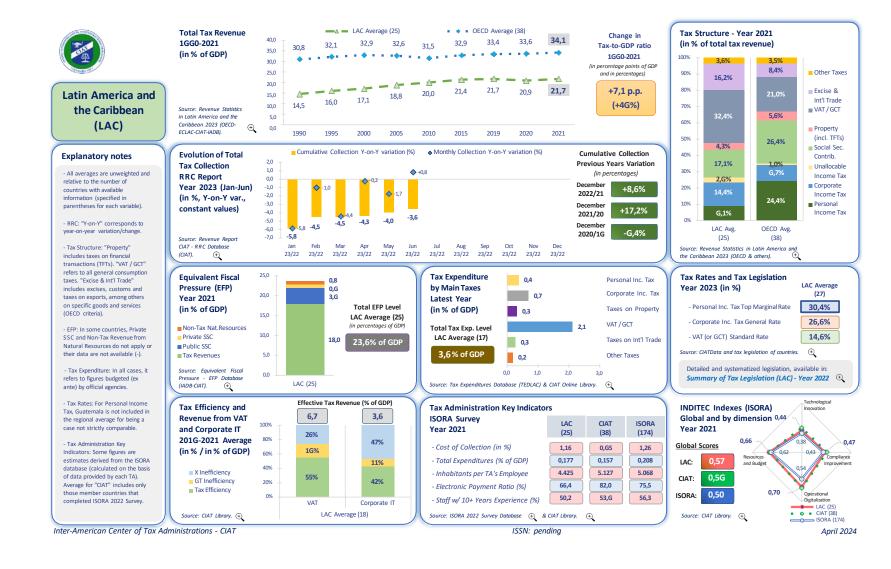
Juan Pablo Jiménez y Andrea Podestá DT-03-2022

#### Tax Reform





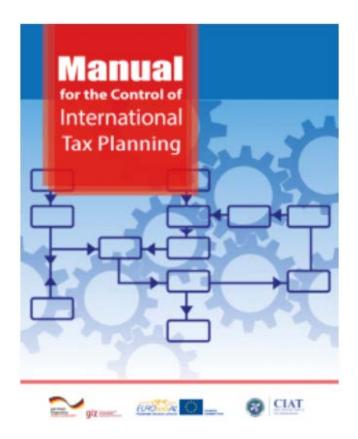
# **CIAT Fiscal Files**







# Manual for the control of international tax planning













## **Transnational Cases Involving Erosion of the Taxable Base**

#### **Content:**

Country profile and reported cases (35 cases reported by 19 countries, 5 additional countries with country profile).

#### Language:

English.

#### Search criteria:

By country, by risk, by economic sector, by word and category.

#### **Confidentiality:**

Information for each case is anonymized (country a, country b, company a, company b, etc.)



# Our current efforts focus on...

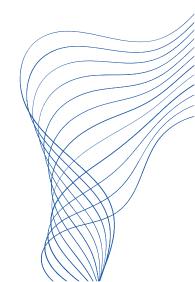
- Disseminate new template; and
- add new cases.





# Invoices and electronic documents

• The experience of CIAT members

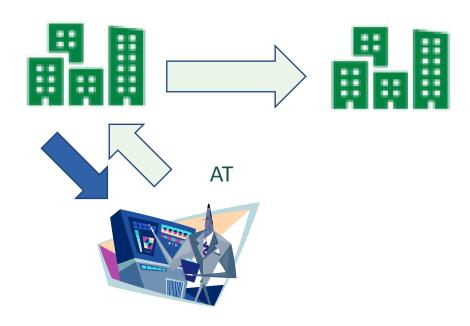


# Key elements of e-invoice in Latin America

Latin America (LA), largely recognized as the world leader region on electronic invoice, is presented as an example for several aspects.

- All documents are transmitted to the Tax Administration
- Common format
- Electronic signature. Digitally signed documents with PKI.
- Low-cost solution for small and mid-size taxpayers
  - Hosted by the tax administration on-line (the majority of countries)
  - Stand-alone app to be downloaded (java based)
  - Offered by third parties (under different models)

#### **Continuous Transactions Control**





# Using e-invoices for control (the success of invoices and electronic documents)

#### Información de Comprobantes Electrónicos para presentación de declaraciones de impuestos

#### Estimado (a) Contribuyente:

Razón Social: Mo		)NIO
RUC: 01	01	

El Servicio de Rentas Internas le recuerda que para la presentación de sus declaraciones y pagos de impuestos deberá considerar la información de comprobantes emitidos y recibidos de forma electrónica y física.

Luego de revisar la información contenida en las bases de datos con las que cuenta la Administración Tributaria, a continuación se informa el resumen de los montos registrados en sus comprobantes electrónicos emitidos y en estado autorizado.

#### PERÍODO: JULIO 2018\*

Descripción	Factura	Nota de Crédito	Nota de Débito
Base Imponible 0%	\$27358.7	\$0	\$-
Base Imponible 12%	\$40771.17	\$2574.58	\$-
Monto IVA (Ventas)	\$4892.28	\$308.95	\$-
Base No Sujeto IVA	\$0	\$0	\$-
Base Exento IVA	\$0	\$0	\$-
Número de Comprobantes	352	2	-

COMPROBANTES DE RETENCIÓN		
Descripción	Valor	Cantidad
Retenciones en la fuente de Impuesto al Valor Agregado - IVA	\$1.65	1
Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta	\$93.85	38

(\*) La información corresponde a comprobantes electrónicos emitidos en estado autorizado al último día del período. Se

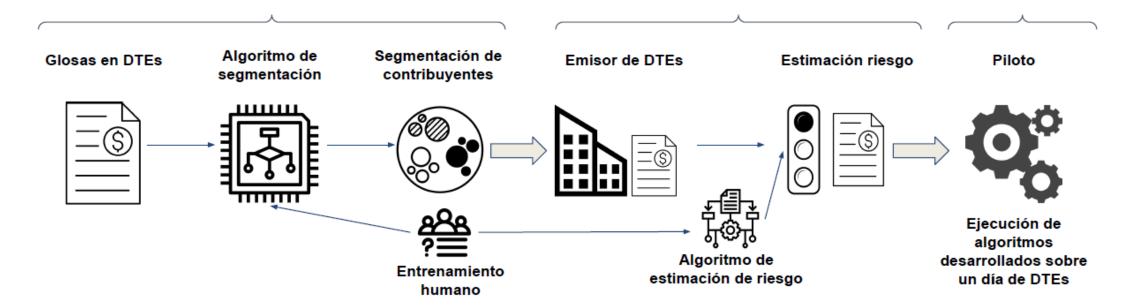
## Pre-filled tax return and e-Invoice

- Personal income tax
  - Deductions for expenses incurred on electronic invoices (for example Education, medical services).
- Pre-filled VAT tax return in Chile (and other countries)
  - Input and output books for VAT are handled by the tax administration.
  - Started in 2017
  - Currently 94% of taxpayers who declare a debit or credit use the pre-filled tax return which represents 93% of the VAT collection.



# Use of advanced analytics and AI for control

- Detection of fraudulent documents (anomalies)
- Analysis of items to determine correctness in claims of credits







Developed by CIAT / NORAD

DEC System facilitates VAT compliance in the digital economy. It allows registering companies or people who sell products or provide services -prior legal adjustments in national regulations- operating in the country without having permanent establishment (PE), applying the law to collect and find out the VAT / GST to the revenue



agency.







# ICT as a Strategic Tool to Leapfrog the Efficiency of Tax Administrations a B&MGF and CIAT publication

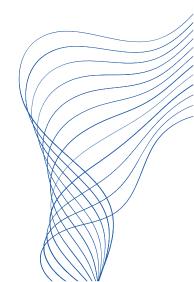
- A compendium of 550 pages addressing every aspect of technology in a modern tax administration
- From the registry to dispute resolution. From tax admin processes to IT governance. From technology applications to training human resources
- Detailed procedures on electronic invoicing and enabling digital technologies and services
- Chapters showcase "success stories" applications in CIAT member countries:
   Brazil, Chile, Kenya, Portugal, Spain, and others
- Many avant-garde concepts are presented, e.g., the digital domicile
- Advice is provided via a "Roadmap to Modernize a Tax Information System"
- Major security issues are addressed in several areas; from risk management to cyber security
- Available as PDF and e-Book





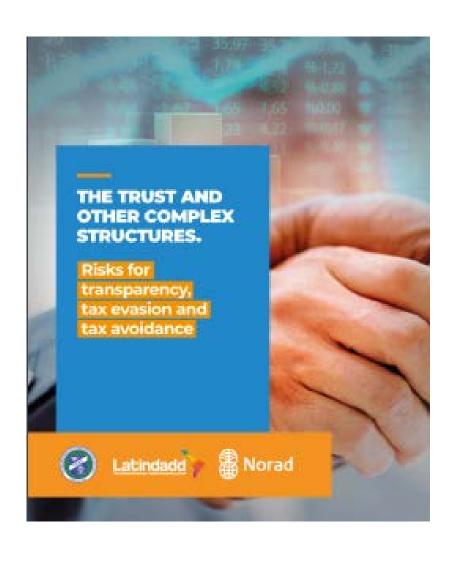
# International Cooperation

• The services to CIAT members





# The trust and other complex structures. Risks for transparency, tax evasion and tax avoidance



#### Content

**Executive Summary** 

- 1. Introduction
- 2. The trust and the abuse of opacity
- 3. A trust as a tool to evade and avoid taxes
- 4. Other structures to hide the beneficial owner and avoid taxes
- 5. Steps to identify and analyze a complex structure
- 6. Proposals on regulation

References

**Annex** 





# **Cooperation Services**

#### **Query Service**

Period: January 2023 - February 2024

**32** queries attended

22 completed

10 in process

#### **Most consulted topics:**

- Tax Procedure
- Structure, process and functions of the TA

#### **Tax Help Desk**

Period: January 2023 - February 2024

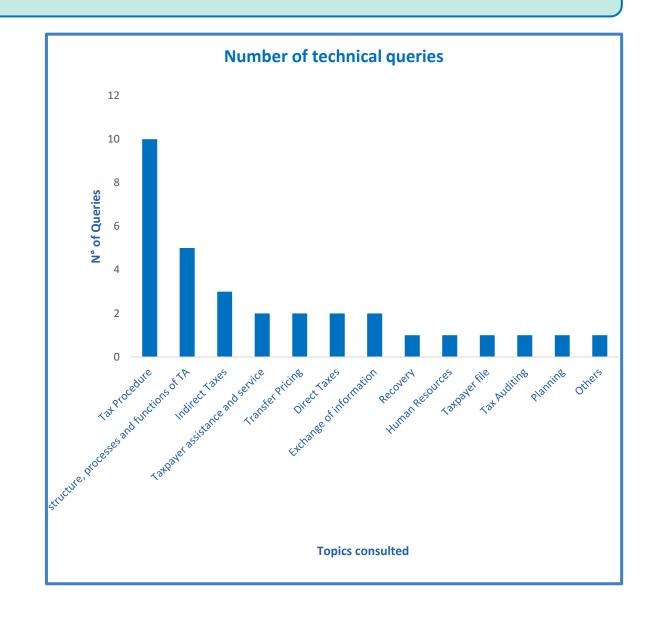
**6** Tax help desks completed

#### **Requested items:**

- Large Taxpayers Unit
- Non-resident income tax
- Technological Solution: Tax Core
- Pillar 2

#### Countries/organizations providers of the experience:

- Spain
- Portugal
- Colombia
- Belize
- Dominican Republic
- OECD.

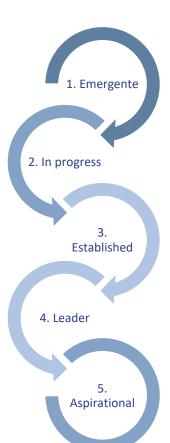


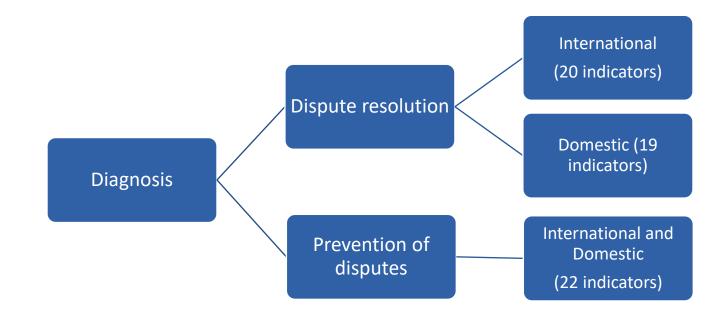




# **Maturity Model on Dispute Prevention and Resolution**

#### **Degrees of maturity**





#### **Benefits:**

Complement international doctrine

Benchmarks for efficient management

**Self-assessment** 

Opportunities for improvement



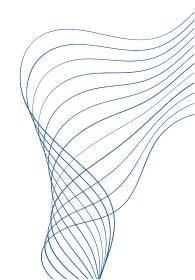






# Training & Human Talent Development

• The services to CIAT members



# **HR & training services**



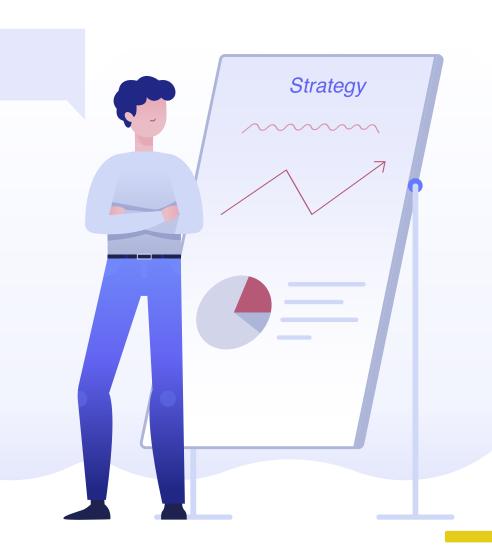
Custom ized courses



Support for the creation, development and strengthening of the training centers



Human Resources
Management processes
& Networks







#### Register now!!

To register in our courses, you must fill out the online form for each event. It is important that in the last field of the form you upload in .zip format, all the required documents.

Upon concluding registration, you will be sent a formal confirmation of your registration and simultaneously, in the case of officials, we will be sending the tax administration, a letter requesting the validation of your registration. Thereafter, the registration fee will be collected.

VITARA WHAT PARKED BY

MF I TA WOOCD

CIAT-IOTA-FMI-OCDE I

Edx, Virtual, January 03, 2023

#### Training



IX Prom - Virtual Master's Program on International Taxation, Foreign Trade and

Postgrados, Virtual, October 25, 2023



Course of Financial Operations and their digitalization 1ed. EduCIAT, Virtual, September



Course of Tax Sociology 2ed.

EduCIAT, Virtual, September

Taxation Program 12ed. Course of Tax Estimates 6ed. EduCIAT, Virtual, August, 07 EduCIAT, Virtual, July 24,



Course on Tax Collection 7ed. EduCIAT, Virtual, June 12,



Course on Transfer Pricing EduCIAT, Virtual, June 05,



Training Policies

#### Training News

IX Official University Master's Degree in Public Finance and Financial...

Course of Transfer Pricing

EduCIAT, Virtual, October 09.

Tax Administration Program

EduCIAT, Virtual, August 21,

Management Leadership

EduCIAT, Virtual, July 03,

Course of Electronic Invoicing

EduCIAT, Virtual, May 22,2023

de 2023

Central America, Panama and Dominican Republic move towards gendersensitive taxation

17 Nov 2022

The Externado welcomes its Virtual Master's Degree students in International.

01 Nov 2022 Transfer Pricing Course

06 Oct 2022 Official Master's Degree in Public Finance and Financial and Tax...



# **Training**

#### https://edu.ciat.org



#### Bienvenidos | Welcome to Postgrados CIAT

asistencia técnica especializada y servicios de capacitación para la actualización y modernización de las administraciones tributarias. Desde su cresción en 1967 y hasta el momento, el CIAT agrupa a 42 países miembros y países miembros asociados, en cuatro continentes 32 países americanos; cinco países europeos; cuatro países africanos y un país asiático. Angola, india, Marruecos y Nigeria son países miembro

#### Misión

Promover la cooperación internacional y el intercambio de experiencias e información y prestar servicios de asistencia técnica, estudios y capacitación: contribuyendo así al fortalecimiento de las administraciones tributarias de sus países miembros.

Ser el centro de referencia en mejores prácticas en administración tributana de sus países miembros.

Seminario, foros y talleres



Taller Internacional CIAT Guatemala, Guatemala, 25 de junio, 2021

Panel I Sostenibilidad Fiscal

Zoom, Virtual, 12 de octubre, 2020

Zoom, Virtual, 28 de agosto,



Panel | Servicios al Zoom, Virtual, 03 de



Panel | Reformas Tributarias Zoom, Virtual, 14 de



Panel | Gravabilidad de Rentas

Zoom, Virtual, 19 de octubre,

TAXES

Panel 12 Por qué mejorar las Zoom, Virtual, 02 de



Panel | La importancia de la factura electronica ante el COVID-19 Zoom, Virtual, 20 de agosto



Panel I Tecnologías disruptivas Zoom, Virtual, 18 de agosto,



### Acerca del CIAT

para la actualización y modernización de las administraciones agrupa a 42 países miembros y países miembros asociados, en cuatro continentes: 32 países americanos; cinco países europeos;



Somos un organismo internacional público, sin fines de lucro que provee asistencia técnica especializada y servicios de capacitación tributarias. Desde su creación en 1967 y hasta el momento, el CIAT



# Online Courses

Available in English



Information Exchange Course



Transfer Pricing Course



Diplom a in Tax Policy and Technique



Electronic Invoicing Course



Collection Course

# **Networks**





Internationaltaxation:
Transfer pricing /
Collection / Risk
Assessment /



Human Talent:
Committee Permanent
on Ethics / (Tax & Gender
/ HRM



IT: Electronical invoice /



Research: Studies / ISORA/

# TRIBUTACION INMOBILIARIA EN ESPAÑA

BOGOTÁ (COLOMBIA) OCTUBRE DE 2024

Mariano Rojo Pérez

Jefe de la Misión Española ante el CIAT

Mrojo@ciat.org







# EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)



- Es un impuesto directo de carácter real, de titularidad municipal y exacción obligatoria que grava el valor de los bienes inmuebles.
- Su gestión se comparte entre la Administración del Estado y los ayuntamientos.
- Recaudación de más de 14.000 millones de euros en 2022.





# HECHO IMPONIBLE EN EL IBI



- La titularidad sobre los bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales, de algunos de los siguientes derechos:
- Concesiones administrativas sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a los que se hallan afectos.
- Derecho real de superficie.
- Derecho real de usufructo.
- Derecho de propiedad.





# SUJETO PASIVO



• Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas naturales y jurídicas y otras entidades (herencias yacentes, comunidades de bienes), que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, constituya el hecho imponible.





# BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE EN EL IBI



- La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles que se determina, notifica y es susceptible de impugnación conforme a las normas reguladoras del catastro inmobiliario.
- La base liquidable es el resultado de practicar una reducción en la base imponible de determinados inmuebles de caracterísiticas especiales. Como regla general el período de aplicación de la reducción es de 9 años a contar desde la entrada de los nuevos valores catastrales.





# TIPO DE GRAVAMEN EN EL IBI (I)



• Sobre los bienes inmuebles urbanos y rústicos se aplican los siguientes tipos:

Clases de inmuebles	Mínimo	Máximo
Inmuebles urbanos	0,4 %	1,10 %
Inmuebles rústicos	0,3 %	0,9 %





# TIPO DE GRAVAMEN EN EL IBI (II)



• Los ayuntamientos pueden incrementar los tipos de gravamen anteriores:

Tipo de municipio	Bienes urbanos Puntos porcentuales	Bienes rústicos Puntos porcentuales
Capital de provincia o de CCAA	0,07	0,06
Se presta el servicio de transporte público colectivo urbano o de superficie	0,07	0,05
Se prestan servicios obligatorios (alumbrado, recogida de residuos, agua, etc)	0,06	0,06
Los terrenos de naturaleza rústica representan más del 80% de la superficie total del término		0,15





# **BONIFICACIONES OBLIGATORIAS**



• La LHL recoge una serie de bonificaciones cuya aplicación **no** depende de su establecimiento por el municipio de la imposición:

Inmuebles	Bonificación
En los términos municipales de Ceuta y Melilla	50% de la cuota tributaria
Inmuebles objeto de la actividad de empresas de urbanización, construccción y promoción inmobiliaria	Entre el 50% y el 90% de la cuota íntegra
Viviendas de protección oficial	50% de la cuota íntegra
Bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra	95% de la cuota íntegra





# **ALGUNAS BONIFICACIONES POTESTATIVAS**



• Las bonificaciones cuya aplicación **depende** de su establecimiento y aplicación por el municipio:

Inmuebles	Bonificación
Bienes inmuebles urbanos ubicados en áreas o zonas de municipios que correspodan a asentamientos de población singularizados	Hasta el 90% de la cuota íntegra
Inmuebles de los organismos públicos de investigación y de enseñanza universitaria	Hasta el 95% de la cuota íntegra
Inmuebles en los que se desarrollan actividades económicas declaradas de especial interés o utilidad pública	Hasta el 95% de la cuota íntegra
Inmuebles de familias numerosas	Hasta el 90% de la cuota íntegra





# **RECARGOS**



- Los ayuntamientos pueden establecer y exigir un recargo de hasta el 50% de la cuota líquida del impuesto de los inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente
- Cuando la desocupación sea superior a 3 años, puede ser hasta el100% de la cuota líquida del impuesto.
- Las áreas metropolitanas pueden establecer un recargo de hasta el 0,2% sobre la cuota del impuesto respecto a los inmuebles situados en su territorio.





# PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO



- El devengo del impuesto se produce el primer día del período impositivo que coincide con el año natural.
- Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el catastro inmobiliario son efectivos en el devengo del IBI inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales.





# IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)



- Es un impuesto indirecto, municipal, de establecimiento voluntario y de gestión atribuida al municipio que lo establezca.
- El Hecho imponible del ICIO se constituye por la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de licencia de obras o urbanística siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento exactor.





# SUJETO PASIVO (ICIO)



- A título de contribuyente, las personas físicas, jurídicas o entes dueños de la construcción, instalación u obra. Es decir, quienes soportan los gastos o el coste que implica su realización.
- Como sustituto del contribuyente, quienes solicitan la licencia o realizan las construcciones, instalaciones u obras. Estos están facultados para exigir al contribuyente el importe de la cuota satisfecha.





# BASE IMPONIBLE (ICIO)



- Está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiendo por tal, el coste de su ejecución material con independencia del valor de lo construido o instalado.
- Quedan excluidos de la base imponible (IVA, tasas, precios públicos, honorarios profesionales, beneficio empresarial y cualquier otro concepto que no se integre, estrictamente, en el coste de ejecución material.





# CUOTA TRIBUTARIA, DEVENGO Y GESTIÓN (ICIO)



- Es el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen fijado por el ayuntamiento, que no puede exceder del 4%.
- El devengo es instantáneo y se produce en el momento mismo de iniciarse la construcción, instalación u obras, incluso en el caso de no haberse obtenido la licencia.
- La competencia para gestionar el impuesto corresponde íntegramente a cada ayuntamiento, que puede exigirlo en régimen de autoliquidación, si así se establece en la ordenanza fiscal respectiva.





# **BONIFICACIONES (ICIO)**

Construcciones, instalaciones y obras	Bonificación
Las cuotas devengadas en Ceuta y Melilla	50% de la cuota tributaria
Programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público	50% de la cuota tributaria
Las que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad	Hasta el 90% de la cuota íntegra
Las necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos	Hasta el 90% de la cuota íntegra
Las referentes a las viviendas de protección oficial	Hasta el 50% de la cuota íntegra
Aquellas en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar	Hasta el 95% de la cuota íntegra
Las declarada de interés o utilidad municipal	Hasta el 95% de la cuota íntegra



## CLASIFICACION POR TRAMO DE TAMAÑO FISCAL DEL MUNICIPIO. AÑO 2023. RÉGIMEN COMÚN

	TOTAL MUNICIPIOS	MUNICIPIOS ESTABLECIDOS	TIPO IMPOSITIVO EN PORCENTAJE
TOTAL	7491	6894	2,67
Hasta 5.000 habitantes	6274	5672	2,54
5.001 a 20.000 habitantes	824	821	3,16
20.001 a 50.000 habitantes	249	248	3,46
50.001 a 100.000 habitantes	85	84	3,63
Más de 100.000 habitantes	59	59	3,72





#### IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU)



- Es un impuesto directo, de devengo instantáneo –no periódico-, municipal y de establecimienton voluntario por los ayuntamientos, a quienes corresponde íntegramente su gestión.
- El hecho imponible se produce por la obtención de un incremento de valor en los terrenos de naturaleza urbana o en los terrenos integrados en los bienes inmuebles de caracterísiticas especiales, puesto de manifiesto en la transmisión de la propiedad o en la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los citados terrenos.





#### **SUJETO PASIVO (IIVTNU)**



• El adquirente del terreno o persona en cuyo favor se constituya o transmita el derecho real cuando la transmisión de terrenos o la constitución o transmisión de los derechos se haga a título gratuito.

• Sobre el transmitente del terreno o la persona o entidad que constituye o transmite el derecho real de goce, cuando se haga a título oneroso.





#### BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA (IIVTNU)



• El incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo del período máximo de 20 años.

 Sobre el valor del terreno en el momento del devengo se debe aplicar el coeficiente que determine cada ayuntamiento según el período de generación del incremento de valor, sin que pueda exceder de ciertos límites (Se indican algunos

tramos)

Período de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,15
<mark>4 años</mark>	0,17
<mark>8 años</mark>	0,15
12 años	0,09
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	<mark>0,45</mark>





## **BONIFICACIONES (IIVTNU)**



• Los ayuntamientos pueden establecer las siguientes bonificaciones:

Transmisión de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales	Bonificación
Realizadas por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes	Hasta el 95% en la cuota íntegra
Obras declaradas de especial interés o utilidad municipal	Hasta el 95% en la cuota íntegra
Cuotas tributarias a exaccionar en los términos municipales de Ceuta y Melilla	50% de la cuota íntegra
Programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público	95% de la couta íntegra





#### **DEVENGO (IIVTNU)**



- Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o lucrativo, entre vivos o por causa de muerte: en la fecha de la transmisión.
- Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio: en la fecha que tenga lugar la constitución o transmisión.





## IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS IRPF (I)



- El IRPF es fundamental para dar cumplimiento al artículo 31 de la CE que exige que todos contribuiremos al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio. Es un impuesto general, personal, directo y progresivo.
- El IRPF grava la totalidad de la renta obtenida por las personas físicas, esto es, la totalidad de los rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por estas.





#### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS IRPF (II)



- Los inmuebles o derechos reales de uso y disfrute sobre los mismos, pueden generar para sus titulares los siguientes tipos de renta:
- o Rendimientos de capital inmobiliario.
- Renta imputada por las viviendas a disposición de sus titulares, sin constituir la vivienda habitual.
- Rendimientos de actividades económicas, por los inmuebles o derechos afectos a la actividad empresarial o profesional.
- o Ganancia o pérdida patrimonial por la transmisión del inmueble.





#### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS IRPF (III)



- Deducciones estatales (Inversión en vivienda habitual, alquiler de la vivienda habitual).
- Deducciones autonómicas (Arrendamiento de vivienda social, arrendamiento de vivienda social a determinados colectivos, , seguros por impagos de rentas de arrendamiento, rehabilitación de viviendas en alquiler, deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas, etc).





#### IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO IP (I)



- Su finalidad es, básicamente censal, aunque sin renunciar a objetivos de mayor eficacia en la utilización de los patrimonios y de la distribución de la riqueza, complementando al IRPF.
- El hecho imponible es la titularidad por el sujeto pasivo del patrimonio neto en el momento del devengo del impuesto. Por patrimonio neto de las personas físicas se entiende el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de que sea titular una persona física, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que debe responder el sujeto pasivo.
- El tipo marginal máximo es el 3,5 % a partir de 10,5 millones de euros aprox.





#### **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO IP (II)**



- La vivienda habitual del contribuyente está exenta hasta un importe máximo de 300.000 euros y en matrimonio en régimen de gananciales, si supera 600.000 euros.
- Los bienes inmuebles se valoran, como regla general, por el valor mayor de los tres siguientes:
- El valor catastral
- o El comprobado por la Administración a efectos de otros tributos
- o El precio, contraprestación o valor de adquisición





#### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES ISD (I)**



- Es un tributo de naturaleza directa y subjetiva que grava los incrementos de patrimonio obtenidos a título lucrativo por las personas físicas. Los incrementos lucrativos obtenidos por las personas jurídicas se someten al IS.
- En las adquisiciones mortis causa se aplica en el BI una reducción del 95% del valor que corresponda a la vivienda habitual del fallecido, en favor de su cónyuge, ascendientes, descendientes o parientes colaterales, con condiciones en este último caso.





#### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES ISD (II)**



- La progresividad de la tarifa se gradúa en función de la cuantía de lo que se adquiere y con independencia de la relación de parentesco entre le adquirente y el transmitente.
- Para obtener la cuota tributaria, se ha de aplicar a la cuota íntegra el coeficiente multiplicador en función de la cuantía de los tramos de patrimonio preexistente y del grado de parentesco.





#### **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES IS (I)**



- Es un tributo de carácter directo y personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas.
- La base imponible se define, en general, como el importe de la renta obtenida en el periodo impositivo minorada, en su caso, por la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.





#### **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES IS (II)**



- El criterio general para la valoración fiscal de los elementos patrimoniales coincide con el fijado en la norma contable y que es el precio de adquisicón o coste de producción del elemento minorado en las amortizaciones y demás correciones de valor.
- Entre las deducciones, la relacionada con bienes y derechos de contenido inmobiliario es la deducción por inversiones.





## **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (I)**



- Es un impuesto indirecto que grava el consumo de bienes y servicios producidos o comercializados en el desarrollo de actividades empresariales y profesionales.
- En general, la sujeción de una entrega al IVA implica la no sujeción de la misma a la modalidad de "transmisiones patrimoniales onerosas" de ITP y AJD.





### **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (II)**



- Se consideran prestaciones de servicios, entre otras, sujetas al IVA:
- Los arrendamientos de bienes, industria o negocio, empresas o establecimientos mercantiles, con o sin opción de compra.
- Las cesiones del uso o disfrute de bienes.
- o Las ejecuciones de obra que no tengan la consideración de entregas de bienes.
- o Los traspasos de locales de negocio.
- Tipo general 21%; reducido 10%; superreducido 4%





## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍODICOS DOCUMENTADOS ITPAJD (I)



- Es un tributo de naturaleza indirecta que grava diversos hechos imponibles, agrupados en tres modalidades:
- >Trasmisiones patrimoniales onerosas
- ➤ Operaciones societarias
- >Actos jurídicos documentados
- En las TPO la base imponible está constituida por el valor de los bienes transmitidos o derechos que se constituyan o cedan, en general, valor de mercado.





#### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍODICOS DOCUMENTADOS ITPAJD (II)



- En las TPO el sujeto pasivo es el comprador del inmueble y el tipo, en general, el 6%
- El tipo aplicable en las operacions societarias sujetas es el 1%.
- En AJD el gravamen se articula en dos formas o modalidades:
- Un gravamen fijo de 0,30 euros por pliego o de 0,15 por folio
- Un gravamen variable al tipo del 0,50% salvo que la CCAA establezca un tipo distinto.



# IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD EN % DEL PIB (I)

PROMEDIO NO PONDERADO	1990	2000	2010	2021	2022
ALC	1,0	0,7	0,8	0,9	0,9
OCDE	1,7	1,7	1,6	1,9	



# IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD EN % DEL PIB (II)

PAÍS	2022
ANTIGUA Y BARBUDA	2,0
ARGENTINA	2,9
BAHAMAS	1,9
BARBADOS	2,0
BELICE	0,7
BOLIVIA	0,3
BRASIL	1,6
CHILE	1,2
COLOMBIA	1,5
COSTA RICA	0,5
CUBA	
DOMINICANA	0,7
ECUADOR	0,9
EL SALVADOR	0,2
GUATEMALA	0,2

# IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD EN % DEL PIB (III)

PAÍS	2022
GUYANA	0,2
HONDURAS	0,6
JAMAICA	0,8
MÉXICO	0,3
NICARAGUA	0,3
PANAMÁ	0,3
PARAGUAY	0,2
PERÚ	0,4
SANTA LUCIA	0,4
TRINIDAD Y TOBAGO	0,2
URUGUAY	2,0
VENEZUELA	









# Gracias